

CALAMANDREI, PIERO, *Demasiados Abogados*. Traducción de Joseph Xirau (Colección Clásicos del Derecho, Librería El Foro, Buenos Aires, 2003), 162 págs.

Cuesta creer que la espléndida obra que comentamos haya sido escrita hace más de ocho decenios. La precisión, claridad, asertividad y previsión con que el fenómeno del exceso de abogados es abordado, resultan ciertamente notables. Las reflexiones ofrecidas han de servir —qué duda cabe— como sabios consejos a los jóvenes estudiantes de Derecho, abogados que recién ingresan al mundo de los tribunales y, por cierto, a académicos. Quizá a estos últimos sea a quienes mayor utilidad reporte este libro: a los más jóvenes los llevará a reafirmar el sentido de su vocación por la ciencia y la investigación jurídica, sirviendo como guía de principios, en tanto que, a los maestros consolidados, servirá para recordar la esencial función que cumple la labor formadora y para llamar de regreso al camino correcto a aquellos que, por algún acaso, se han desviado o cansado.

A sus treinta y un años Piero Calamandrei (1889-1956) fue descrito, por el traductor de

la obra comentada, como uno de los juristas más reconocidos de Italia; fue profesor de la Facultad de Jurisprudencia en Florencia, destacado procesalista, de fecunda labor científica¹.

La crisis que vive la profesión de abogado en Chile azotaba a la cuna del Derecho Romano ya en el primer tercio del siglo pasado. De ahí que sea conveniente detenerse a analizar el problema y, todavía más, a poner pronto remedio a la cada vez más grave situación examinada por Calamandrei, extrayendo aquello que sea aplicable a nuestro medio. Tal vez la Providencia permita superar el

¹ Se cuentan entre su prolífica producción traducida al español: *Casación Civil*; *Elogio de los jueces*; *Instituciones de derecho procesal civil*; *Introducción al estudio sistemático de las sentencias cautelares*; *Justicia y legalidad*.

Para ver listado completo de publicaciones del autor puede visitarse "<http://opac.unifi.it>"

aprieto en que nos encontramos, precipitado descontroladamente como piedra en un despeñadero.

En tres capítulos, el autor invita al lector a mirar, serenamente, pero a la vez con rigurosa severidad, el estado de la abogacía y la enseñanza del Derecho. El capítulo primero está destinado a determinar la naturaleza última de la profesión y su rol desde el punto de vista de la justicia, a detectar la causa última de su mal venido estado, desarrollando en último término las consecuencias de tan indeseable situación. Por su parte el capítulo segundo —que nos ha parecido el más atractivo— se refiere a las múltiples causas que han llevado a aumentar innecesaria y descomunadamente el número de abogados. Finalmente, el tercer capítulo propone algunas soluciones, dejando claro que superar la dificultad —en palabras del autor— pasa necesariamente por una renovación moral de la profesión.

Cuando una persona común es interrogada acerca de la función de un abogado, lo más probable es que conteste: están para defender los intereses de sus clientes. Y eso, en cierta manera, es efectivo. Todo quien ejerza libremente la profesión se dedica, precisamente a eso, a representar ante los tribunales de justicia las posiciones de quien ha contratado sus servicios. La cuestión radica en determinar si el abogado existe tan solo para ello, a qué precio y si, además, debe ser servidor de la justicia o no, cuestión que determinará el carácter público de la profesión.

Respondiendo a la interrogante enunciada, Calamandrei afirma que la función del abogado tiene carácter eminentemente público. El letrado, agrega, aparece como un elemento integrante de la organización judicial, como un órgano intermedio puesto entre el juez y la parte, en el cual el interés privado de alcanzar una sentencia favorable y el interés público se concilian².

Esclarecida la importancia que reviste para cualquier sociedad contar con buenos abogados, pasa Calamandrei a exponer las perniciosas consecuencias de un número excesivo de abogados. Reproduciendo literalmente sus palabras podemos decir que el aumento desmesurado e inorgánico de abogados “destruye todas las ventajas de la abogacía libre; y el problema fundamental de esta consiste, pues, en impedir, a través de una severa se-

lección intelectual y moral, que el número de profesionales de la abogacía salga fuera de los límites compatibles con las finalidades públicas de la profesión. Son necesarios pocos abogados y bien escogidos; de otro modo la utilidad social de la abogacía es una mentira y una ironía”³.

Demos ahora una mirada a algunas de las consecuencias que, según el autor, provoca el exceso de abogados. Anota en primer lugar el decaimiento de la condición económica de quienes ejercen la profesión, situándola, a su vez, como concausa del resto de los efectos del fenómeno descrito. Ante la abundancia de litigantes, los pleitos encomendados a cada uno han disminuido notablemente, produciendo la consiguiente merma en los ingresos que ello, de suyo, supone. Y si hay algo que puede hacer olvidar la rectitud, incluso a hombres habitualmente honestos, es la estrechez económica. Claro está que la segunda y más repudiable consecuencia apuntada por Calamandrei, es el decaimiento moral de la profesión, que lleva a muchos a mentir descaradamente y a incurrir en innumerables prácticas reñidas con la ética, movidos por el afán de ganar unos pocos pesos. Incluso hay más de alguno que cobra indecorosos honorarios, realizando verdaderos *oferrones* con tal de dar caza a un cliente.

Otra de las secuelas es la decadencia intelectual de procuradores y abogados. No podía ser de otra manera: la facilidad con que algunas Facultades entregan la licenciatura es sinónimo de ausencia total de selección de los mejores hombres y de falta absoluta de rigor intelectual. Creemos que este es uno de los aspectos que ha de ser atacado con celeridad e inclemencia si queremos poner coto al problema que, como a la Italia de 1920, afecta a Chile desde hace casi una década. Debemos volver a formar abogados que actúen en su vida profesional no solo movidos por el espíritu de lucro —que bien encauzado no criticamos—, sino también por el afán de obrar con justicia y al servicio del Derecho. Como dice el autor, el abogado noble defenderá sus causas no solo por amor al lucro, sino también por amor al arte.

Hemos dicho ya, que el capítulo segundo está destinado a explicar las causas del peligroso y triste momento que atraviesa la profesión. Este es

² Pp.14-15.

³ P. 32. En el original, la última frase transcrita aparece en cursiva.

atribuido, en buena medida, a la facilidad con que se obtiene el título de abogado y al poco esfuerzo que implica. En efecto, ante el imperativo que los jóvenes sienten por lograr un cartón, muchas veces eligen seguir estudios de Derecho, por descarte, más que por vocación hacia la ciencia jurídica.

Enunciada una de las causas que el autor considera más importantes, pasa, enseguida, a analizar cada uno de los elementos involucrados. Hace, en este punto, interesantísimas reflexiones relativas a los estudiantes, las lecciones, los exámenes, los profesores, la práctica forense y la calidad de los licenciados. Intentar un resumen de cada uno de dichos aspectos desborda nuestros objetivos y estaría muy lejos de reemplazar la lectura del texto, de manera que nos limitaremos a manifestar lo que más ha llamado nuestra atención.

Haber dejado las aulas del pregrado hace tan solo unos años, nos permite comprobar la exactitud de los comentarios de Calamandrei relativos a la composición de los cursos de Derecho. Los alumnos —dice— son hijos de abogados que tienen asegurado un futuro profesional en los estudios de sus padres, muchachos intelectualmente bien dotados, ávidos de satisfacer su inquietud intelectual; miembros de familias ricas, que van a la universidad a obtener un lindo título con el cual adornar la oficina desde la que algún día administrarán los negocios de la familia; y por jóvenes que, no muy seguros de su vocación, han decidido matricularse en una carrera que goza aún de cierto reconocimiento social y que, creen, les asegurará cierto éxito económico⁴. De estos cuatro tipos de alumnos se compone un primer año de Derecho, lamentablemente no siempre abundan los que pertenecen a los dos primeros. Lamentablemente, porque suelen ser aquellos quienes con más interés estudian y asisten a las aulas; los demás, en tanto, preparan cada prueba y examen como un obstáculo más que deben sortear para lograr el título que fueron a buscar.

Especialmente llamativa nos ha parecido la crítica realizada a la forma de impartir las lecciones.

⁴ Creemos que nuestra Facultad de Derecho se libra de este mal gracias a la alta exigencia académica que su cuerpo de profesores impone a los alumnos. Sin embargo, el contacto con estudiantes de otras universidades, nos permite afirmar que lo señalado por Calamandrei es la tónica en muchas de ellas.

A pesar de la indiscutible calidad del cuerpo de profesores que tuvimos el privilegio de tener, más de alguna vez habremos experimentado lo mismo que Calamandrei expresa con las siguientes palabras: “Cuando yo era estudiante de Jurisprudencia en una universidad donde, sin embargo, había muchos profesores que me eran queridos y admirados, me ocurría a menudo preguntarme para qué servían las lecciones de la cátedra, y me hacía la ilusión de que a esta pregunta ingenua mis profesores habrían sabido contestar satisfactoriamente. Hoy, que ya no miro la clase desde los bancos del estudiante, sino desde la cátedra del profesor, el mismo problema se me presenta de nuevo, más vivo y más personal por el sentido de la responsabilidad; pero la respuesta tampoco sé encontrarla”⁵.

El sistema de clases expositivas en que el alumno permanece distante y sin participar, ha de ser desterrado de las aulas, si el objetivo de las Facultades de Derecho es formar verdaderos juristas, capaces de estudiar las leyes por sí solos, de razonar y de ofrecer soluciones a los casos que a su conocimiento llegan. Todo esfuerzo que en tal sentido se realice será positivo y en el mediano plazo rendirá fruto.

Poco auspiciosa es también, la descripción del método de evaluación. Los profesores tienden a relajarse, exigiendo cada vez menos al alumno, como con temor a ser verdugos de inocentes jóvenes que luchan por alcanzar el sueño de ser abogados. En absoluta concordancia con el autor, tenemos la convicción de que lo aconsejable es mantener altos niveles de exigencia que hagan difícil obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas, único camino para asegurar la competencia de los nuevos profesionales del Derecho.

En no mejor pie quedan las prácticas profesionales. Estas no son más que un mero trámite que se aprueba con extrema facilidad. En Chile —salvo honrosas excepciones— no pasan de ser la fatigosa tarea de concurrir cuatro o cinco días a la semana durante media jornada a un consultorio de la Corporación de Asistencia Judicial, a prestar servicios a personas de escasa preparación, a los que fácilmente se dan excusas que a un cliente particular jamás se ofrecerían.

Finalmente, dice, a la hora de buscar una fuente de trabajo solo unos pocos logran triunfar

⁵ P. 91.

en el ejercicio libre de la profesión; los más llegan a dedicarse a ella después de haber sido desechados en servicios públicos o empresas, sin llegar jamás a alcanzar el éxito. He aquí otra de las cuestiones que urge solucionar.

Cómo hemos de poner fin a este problema es la pregunta que debemos con premura responder. Algunos criterios brinda Calamandrei en el último capítulo: modificar el sistema de enseñanza, aumentar la exigencia en los exámenes, corregir los vicios de la práctica profesional, fortalecer los colegios profesionales y, fundamentalmente, recuperar la moralidad en el foro y en el ejercicio de la abogacía. Este último aspecto es ciertamente uno de los más relevantes: la crisis moral del mundo occidental no afecta solamente a la abogacía. Nuestros tiempos, en que bajo las consignas de la tolerancia, el pluralismo y la libertad sin límite, favorecen los vicios de la ambición y la falta de honradez que contribuyen a causar el descrédito de nuestra profesión.

Para terminar, valga tocar una campana de alerta mediante las palabras con que en 1912 el

inglés Bagot⁶ resume la decadencia moral e intelectual de la abogacía italiana: "La más popular de las profesiones civiles es la de abogado; e Italia está llena de abogados, de procuradores y de leyes. Pero, desgraciadamente, justicia hay muy poca... La profesión de abogado, como tantas otras, se resiente mucho del gran número de los que la ejercen... De lo cual se deriva que, aun habiendo muchos abogados y procuradores honrados y concienzudos, hay también muchos que para vivir se ven obligados a no tener ni una ni otra de esas cualidades".

El llamado es a ser parte del grupo de aquellos abogados que ejercen con honradez y justicia su oficio, que aman genuinamente su profesión, que dedican su vida al servicio del Derecho y que se mueven no solo por el afán de enriquecimiento.

JAIME BARRIENTOS R.
Ayudante de Derecho Romano
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso